

**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2019/11047

Extracto: CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO "AUXILIAR" DE ARQUITECTO TÉCNICO.**DECRETO.-**

Visto el Condicionado de las bolsas de trabajo temporal donde se establece en lo relativo a Constitución, tipo B, párrafo segundo, establece: "Bolsa Auxiliar: Con carácter excepcional, debidamente motivado, y por causa de falta de aspirantes que puedan ser contratados o nombrados, previa comunicación a los representantes sindicales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, podrán generarse bolsas auxiliares de las de Tipo B, en la que se integrarán aquellos aspirantes que hubieran aprobado el primer ejercicio, al solo objeto de proveer las contrataciones o nombramientos que no puedan cubrirse con la bolsa tipo B en ningún caso, podrán ser ofertados a los integrantes de la bolsa auxiliar, nombramientos o contratos de interinidad por vacante. Solucionada tal eventualidad, en caso de posteriores contrataciones o nombramientos y de existir aspirantes disponibles en la bolsa de tipo B, se acudirá a la misma, por orden de prelación".

Quedando confeccionada la bolsa de "auxiliar" de Arquitecto Técnico, como sigue:

N.O.	APELLIDOS Y NOMBRE	1º EJERC.
1	Sielva Motellon, Francisco José	6,533
2	Manzano Camino, Juan Ángel	5,800
3	Arias Ramírez, José Luis	5,600
4	Aparicio Aliseda, Juan Javier	5,466
5	Tebar Martínez, Valentín	5,000
6	Megia Barga, Javier	5,000
7	Gonzalez del Campo Martín-Gil, Esmeralda	5,000
8	Ruiz Ruiz, Miriam	5,000

POR SORTEO

En uso de las facultades que me competen, a tenor de las funciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Julio de 2.015 (B.O.P. 29 de julio de 2.015), relativas a gestión de personal, artículo 127.1.g.h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en base a todo lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la bolsa auxiliar de Arquitecto Técnico.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/4435

DECRETO

Segundo.- Publicar en el tablón de anuncios, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y dar traslado a las secciones sindicales.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.